
***PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS PÓLIZAS
DE SEGUROS DE AZPIEGITURAK, S.A.U.
CORRESPONDIENTES A RIESGOS PATRIMONIALES,
RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PERSONALES***

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1. Entidad adjudicadora:

AZPIEGITURAK S.A.U., Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia

2. Objeto del Contrato:

Contratación de las pólizas de seguros de Azpiegiturak, S.A.U. relativas a:

LOTE 1. Riesgos Patrimoniales

LOTE 2. Responsabilidad Civil

LOTE 3. Riesgos Personales

3. Modalidad de adjudicación:

Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto máximo de licitación: seiscientos treinta y cuatro mil euros (634.000.-€) IVA NO INCLUIDO, divididos en los siguientes lotes con los siguientes importes máximos anuales asignados a cada uno de ellos:

- **LOTE 1:** Riesgos patrimoniales: 70.000.- €.
- **LOTE 2:** Responsabilidad civil: 50.000.-€.
- **LOTE 3:** Riesgos Personales: 38.500.-€.

5. Plazo de Prestación del Servicio

Cuatro (4) años. Prorrogable por periodos de 1 año hasta un máximo de 6 años desde el inicio del servicio.

6. Garantía definitiva:

Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación.

7. Revisión de precios:

No tiene.

8. Obtención de documentación:

<http://www.azpiegiturak.bizkaia.net/>

9. Presentación de ofertas:

Hasta las 12 horas del día 10 de enero de 2012.

En Azpiegiturak S.A.U., Islas Canarias nº 21 –, 48015 – Bilbao.

10. Apertura de las ofertas:

La fecha y el lugar se comunicarán mediante la inserción del correspondiente anuncio en el perfil del contratante de Azpiegiturak, S.A.U.

11. Gastos de publicación:

Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del Adjudicatario.

12. Fecha de remisión al DOUE:

El 15 de noviembre de 2011

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

I.	DISPOSICIONES GENERALES	1
1.	Naturaleza de Azpiegiturak, S.A.U y régimen jurídico del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	2
3.	Presupuesto del Contrato	2
4.	Plazo de prestación del servicio	2
II.	CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	2
5.	Procedimiento y forma de Adjudicación	2
6.	Presentación de las Proposiciones	3
7.	Documentación	4
8.	Contenido de las Proposiciones	4
9.	Apertura y Examen de las Proposiciones	8
10.	Criterios de adjudicación	9
11.	Resolución del concurso	11
III.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
12.	Garantía Definitiva	12
13.	Formalización del Contrato	13
IV.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	14
14.	Abonos al Contratista	14
15.	Obligaciones del Adjudicatario	15
16.	Gastos exigibles al Adjudicatario	15
17.	Impuestos	16
18.	Revisión de Precios	16

V.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	16
19.	Modificaciones	16
20.	Suspensión de los trabajos	16
VI.	CONCLUSIONES DEL CONTRATO	16
21.	Cesión del Contrato	16
22.	Mediador	17
23.	Resolución del Contrato y Devolución de la Garantía Definitiva	17
24.	Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente	18

ANEXO Nº I.	Modelo de Proposición Económica
ANEXO Nº II.	Modelo de Declaración
ANEXO Nº III.	Modelo de Declaración
ANEXO Nº IV.	Modelo de Aval
ANEXO Nº V.	Modelo de Certificación de Seguro de Caución
ANEXO Nº VI	Dirección a efecto de notificaciones.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Naturaleza de Azpiegiturak, S.A.U y régimen jurídico del Contrato

AZPIEGITURAK, S.A.U (en adelante Azpiegiturak, S.A.U.) es una Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia, constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 6 de julio de 2010 mediante escritura autorizada del mismo día por el Notario D. Andrés M^a Urrutia Badiola y se rige por la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

Azpiegiturak, S.A.U. es el fruto de la fusión de las sociedades forales Azpiegitura, S.A., Bizkailur, S.A., Kirolgintzan, S.A. y Bideak-Bizkaiko Bideak, S.A.. Esta fusión ha supuesto la extinción de las cuatro sociedades que se fusionan, y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la sociedad anónima de nueva creación, Azpiegiturak, S.A.U. adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

El presente contrato se refiere a lo señalado en la Cláusula 2 de este Pliego “Objeto del Contrato”.

El presente contrato se regirá por las Cláusulas contenidas en este Pliego y por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Salvo en las materias estrictamente técnicas, el presente Pliego prevalecerá en todas sus disposiciones sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tienen carácter contractual.

En lo no dispuesto en los citados Pliegos este Contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, este Contrato se regirá por el derecho privado.

2. Objeto del Contrato

Contratación de las pólizas de seguro de Azpiegiturak, S.A.U. relativas a:

1. Riesgos Patrimoniales
2. Responsabilidad Civil
3. Riesgos Personales

Cada licitador podrá ofertar, bien sobre cada uno de los lotes, o bien sobre la totalidad de los lotes objeto de licitación. La oferta económica deberá concretar la cantidad ofertada por cada uno de los lotes a los que se concurre. Azpiegiturak, S.A.U., podrá adjudicar los lotes que componen la presente licitación, al mismo o a diferentes licitadores.

3. Presupuesto del Contrato

El importe máximo de licitación es de seiscientos treinta y cuatro mil euros (634.000.-€) IVA NO INCLUIDO, divididos en los siguientes lotes con los siguientes importes máximos anuales asignados a cada uno de ellos:

- **LOTE 1:** Riesgos patrimoniales: 70.000.- €.
- **LOTE 2:** Responsabilidad civil: 50.000.- €.
- **LOTE 3:** Riesgos Personales: 38.500.- €.

4. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del Contrato será, como máximo, el que figura en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características del Concurso, contado dicho plazo desde la fecha de formalización del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

II. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

5. Procedimiento y forma de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, previsto y regulado en la LCSP.

6. Presentación de las Proposiciones

6.1.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitante de las Cláusulas contenidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Azpiegiturak, S.A.U.

6.2.- Las proposiciones se presentarán, en sobres cerrados, en las oficinas de Azpiegiturak, S.A.U. sitas en la calle Islas Canarias 21, 48015 – Bilbao.

El plazo para la presentación de las proposiciones es el que figura en el apartado 9 del Cuadro Resumen de las Características del Concurso.

6.3.- Cada licitador, individualmente o agrupado temporalmente, no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las propuestas por él presentadas.

6.4.- Cuando las proposiciones que se envíen por correo deberán remitirse a la dirección señalada, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a Azpiegiturak, S.A.U. la remisión de la oferta mediante fax en el que se consigne el título completo del objeto de licitación y nombre del licitador. El fax deberá haberse puesto igualmente hasta el mismo día fijado como límite para la presentación de las ofertas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones se admitirá como medio de prueba que en el fax se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, la documentación deberá haber sido recibida por Azpiegiturak, S.A.U. con antelación a la apertura de plicas, no admitiéndose aquellas ofertas recibidas con posterioridad.

6.5.- El adjudicatario deberá notificar en el plazo de quince (15) días las incapacidades e incompatibilidades en que hubiera podido incurrir.

7. Documentación

7.1.- Las personas o empresas interesadas en el concurso podrán retirar los Pliegos de Cláusulas en la página web de Azpiegiturak, S.A.U.

7.2.- El servicio de las Áreas Administrativa y Técnica de Azpiegiturak, S.A.U. atenderán, previa cita, cualquier aclaración sobre aspectos relativos al concurso.

8. Contenido de las Proposiciones

8.1.- Sobres a presentar

Los licitadores presentarán tres (3) sobres (A, B y C), firmados por éstos, o por persona que los represente con poder bastante, y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la siguiente descripción:

- Sobre "A": Documentación General.
- Sobre "B": Documentación Técnica.
- Sobre "C": Proposición Económica.

En cada uno figurará el nombre del licitador (o licitadores, si se trata de Uniones Temporales de Empresas), domicilio social, y domicilio fiscal en caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax y el título del concurso, e incluirá la documentación, debidamente cumplimentada, que a continuación se indica.

Azpiegiturak, S.A.U. podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador.

Los licitadores respetarán en su presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Cada licitador presentará una única oferta, no admitiéndose variante de la misma.

8.2.- Sobre A: Documentación General

En lo referente a la documentación general, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas, regulado por el Decreto Foral N° 59/94, de 21 de Junio, sobre establecimiento y regulación del Registro de Contratistas del Territorio Histórico de Bizkaia, deberán presentar en el sobre "A" copia del certificado expedido por el Técnico responsable del

Registro, que deberá ir acompañado de una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro.

Aquellos otros que no figuren inscritos en el Registro de Contratistas, deberán acompañar en el sobre "A" los siguientes documentos:

- a. D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante a tal efecto.
- b. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c. Poder con facultades suficientes para contratar con la Administración, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.
- d. Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se deberá aportar la documentación necesaria para acreditarla, documentación que será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible con arreglo a la LCSP.

Cuando no sea exigible la clasificación, se aportará la documentación siguiente:

- Informe de las Instituciones Financieras. Además, deberá presentarse copia de las últimas cuentas anuales auditadas (en el caso, debidamente justificado, de no disponer de cuentas auditadas, deberán aportarse las últimas depositadas en el Registro Mercantil).

Si por razones justificadas no se pudieran facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

- Relación de maquinaria, material, equipo técnico y personal del que dispondrá el empresario para la ejecución del objeto del contrato. Si en el Cuadro Resumen de Características del presente Concurso se señala personal de titulación específica, será preceptivo su cumplimiento.

- Declaración firmada donde se haga constar, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e. Declaración firmada de la vigencia de los documentos solicitados en los apartados anteriores.
- f. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Azpiegiturak, S.A.U.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

La clasificación de los licitadores que acudan a la licitación en unión temporal de empresas se verificará mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56 de la LCSP.

- g. Declaración expresa, responsable, de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, cumpliendo los requisitos contenidos en el artículo 49 de la LCSP, incluso los supuestos previstos por la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General de Estado, y según Anexos N° II ó III.
- h. A efectos de notificaciones el licitador deberá presentar los siguientes datos: domicilio social, y domicilio fiscal en el caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax, e-mail. La cuenta de correo electrónico aportada por los licitantes será la dirección que se utilice en la presente licitación a efectos de notificaciones, con este objeto, cada uno de los licitadores deberán de presentar cumplimentado el anexo VI. La no suscripción del mismo, a consideración de la mesa de contratación, podrá ser un elemento suficiente para excluir al licitante de la presente licitación.

El adjudicatario del concurso deberá comunicar a Azpiegiturak, S.A.U. un número de cuenta bancaria al que se le girarán los recibos de pago de las certificaciones o facturas y al que igualmente se le pasarán al cobro los gastos de su cuenta.

8.3.- Sobre B: Referencias Técnicas

La documentación a presentar en este sobre es la requerida en el pliego de Prescripciones Técnicas. A tal objeto, se deberá de conformar una memoria explicativa en la que se contemplen las justificaciones de la propuesta sobre el lote o lotes a los que se presente y las mejoras que se pretendan sobre los requisitos mínimos recogidos en los presentes pliegos rectores, al objeto de proceder a la valoración de las mismas.

8.4.- Sobre C: Propuesta Económica

Este sobre contendrá la propuesta económica conforme al modelo de proposición adjunto al presente Pliego, como Anexo N° I, y con arreglo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, **debiéndose expresar la prima y la franquicia, en caso de existir, de cada lote al que se concurra. La prima total anual incluirá todo tipo de de recargos, impuestos, licencias y comisiones.** El tipo máximo asignado en el Anexo I, a cada uno de las partidas integrantes de cada lote, es obligado y el hecho de no contemplar este importe máximo en alguna de las partidas conllevará la exclusión del presente proceso de licitación..

Cada licitador podrá ofertar, bien sobre cada uno de los lotes, o bien sobre la totalidad de los lotes objeto de licitación. La oferta económica deberá concretar la cantidad ofertada por cada uno de los lotes a los que se concurre. Azpiegiturak, S.A.U., podrá adjudicar los lotes que componen la presente licitación, al mismo o a diferentes licitadores.

La proposición económica deberá ir fechada y firmada por persona con poder suficiente para representar y asumir el compromiso derivado de la licitación. La cumplimentación del presente Anexo I es obligada, reservándose la mesa de contratación el derecho de excluir a aquella proposición económica que no la cumplimente.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por el licitador, comprende, no sólo el precio del trabajo, sino también el importe de todos los gastos, impuestos y tributos (licencias, visados, etc.) que puedan originarse como consecuencia del Contrato. El I.V.A. que sea de aplicación queda excluido, incorporándose al precio del Contrato en el momento de su facturación.

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos a los que se hace referencia en la cláusula 17 de este Pliego (Gastos exigibles al adjudicatario).

La Proposición Económica se presentará escrita a máquina obligatoriamente, conforme al Modelo y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

8.5.- Otras consideraciones

La omisión de cualquiera de los documentos citados o el incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, será motivo para la no admisión de la oferta.

Los contratistas de otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados en España, deberán acreditar su personalidad y su solvencia técnica, financiera y económica conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP.

Las empresas extranjeras, presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la embajada de España en el País respectivo donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse.

El licitador con la oferta más ventajosa deberá notificar en el plazo de quince (15) días hábiles desde su designación de las incapacidades e incompatibilidades que le hubieran podido sobrevenir.

9. Apertura y Examen de las Proposiciones

La apertura de los Sobres A y B, Documentación General y Referencias Técnicas respectivamente, se efectuará por la Mesa de forma interna para su examen.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada requerirá su subsanación y, a tal fin, lo publicará en el Perfil de Contratante. Para la subsanación de dicha documentación se concederá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el referido Perfil de Contratante. Serán subsanables las deficiencias no esenciales detectadas, siempre que se trate de acreditaciones o requisitos preexistentes al momento de cerrarse el plazo de presentación de ofertas. En ningún caso podrán ser subsanados los documentos imprescindibles para la puntuación de las ofertas y lo referido a la cuantía de los avales.

Una vez efectuado el análisis de la documentación de los Sobres A y B, se celebrará el acto público de apertura del otro sobre, el C, presentado por los licitadores. Dicho acto tendrá lugar el día y hora que se comunique mediante el pertinente aviso en el perfil del Contratante.

En el acto de apertura de las ofertas, y con anterioridad a la apertura de las propuestas económicas, Azpiegiturak, S.A.U. dará a conocer las ofertas descalificadas y la causa de la exclusión del concurso. En estos casos se devolverán a los concursantes sus propuestas económicas (sobre C de la oferta) sin abrir.

10. Criterios de adjudicación

Las propuestas admitidas pasarán a ser analizadas y valoradas por el Servicio Técnico de Azpiegiturak, S.A.U. en el correspondiente Informe, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación.

Azpiegiturak, S.A.U. podrá adjudicar el Contrato a la oferta que estime más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La asignación de puntos es la siguiente:

1. RIESGOS PATRIMONIALES

- Prima.....40 puntos
- Franquicia.....40 puntos
- Mejora en coberturas y limites (Este es un criterio de ponderación no cuantificable por fórmula matemática).....20 puntos

2. RESPONSABILIDAD CIVIL

- Prima.....40 puntos
- Franquicia.....40 puntos
- Mejora en coberturas y limites 20 puntos

3. RIESGOS PERSONALES

- Prima.....40 puntos
- Franquicia.....40 puntos
- Mejora en coberturas y limites 20 puntos

10.1 Criterios de asignación de los puntos correspondientes a la proposición del concepto Prima, 40 puntos:

Se valorarán las propuestas económicas correspondientes a la Prima en función de la siguiente fórmula:

$$P = 40 \times PM / PV$$

Donde P = Puntuación Obtenida

PM = Precio Menor Ofertado por los licitadores.

PV = Precio Ofertado por el licitador a valorar.

10.2 Criterios de asignación de los puntos correspondientes a la proposición del concepto Franquicia, 40 puntos:

Se valorarán las propuestas económicas correspondientes a la Franquicia en función de la siguiente fórmula:

$$P = 40 \times PM / PV$$

Donde P = Puntuación Obtenida

PM = Franquicia Menor Ofertada por los licitadores.

PV = Franquicia Ofertada por el licitador a valorar.

10.3 Criterios de asignación de los puntos correspondientes a Mejoras en Coberturas y límites, 20 puntos:

Se corresponde con un criterio de ponderación no cuantificable por fórmula matemática, en el que se valorarán las mejoras en coberturas, límites u otras mejoras que se pudiesen ofertar por parte de los licitadores con hasta 20 puntos. Con tal objeto, los licitadores deberán de presentar una memoria explicativa en el que se contemplen estas mejoras, tal y como se describe en el punto 8.3 de los presentes pliegos administrativos.

11. Resolución del concurso

11.1.- Adjudicación

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en estos pliegos.

Una vez realizada la clasificación de las proposiciones, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias al día de licitación, debiendo quedar claramente acreditado el Alta, y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Todo ello expedido por las Administraciones Tributarias correspondientes.
2. Certificación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores de la empresa.

Durante este plazo el primer clasificado deberá, igualmente, constituir la garantía definitiva correspondiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tal y como se establece en el apartado 4. del art. 135 de la LCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El órgano competente de Azpiegiturak, S.A.U., previos los informes correspondientes, resolverá sobre la adjudicación en el plazo máximo de dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

En ningún caso existirá responsabilidad de Azpiegiturak, S.A.U., no teniendo derecho los licitadores a reclamación ni indemnización alguna.

La documentación de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios estará a su disposición una vez notificada la adjudicación. El sobre C "Proposición Económica" quedará archivado en Azpiegiturak, S.A.U. pasando a formar parte del expediente.

Transcurrido el plazo de tres (3) meses desde la adjudicación, Azpiegiturak, S.A.U. podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por los licitadores que no haya sido recogida por estos.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. Garantía Definitiva

En el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el requerimiento al primer licitador clasificado de la presentación de la correspondiente documentación, éste está obligado a constituir y presentar una garantía definitiva correspondiente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, tal y como se establece en el artículo 135 de la LCSP.

La garantía definitiva será constituida mediante aval o certificación de seguro de caución, y con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo N° IV ó V.

El aval bancario será emitido por entidad financiera de primer orden, e intervenido ante fedatario público, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación del contrato hasta un límite del 5% del importe total de la misma. Para su admisión el aval se constituirá a favor de Azpiegiturak, S.A.U., de forma solidaria respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de Azpiegiturak, S.A.U., debiendo permanecer vigente hasta que Azpiegiturak, S.A.U. decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

La fianza responderá al cumplimiento por parte del contratista de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

- a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, en especial por demora en la ejecución, cuando no se hayan deducido de las certificaciones.

- b) De las obligaciones derivadas del contrato, en especial de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos; de los gastos originados a Azpiegiturak, S.A.U. por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.

- c) Del reparamiento de los daños y perjuicios que el contratista ocasiona a Azpiegiturak, S.A.U. por cualquier motivo.

- d) De la incautación en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en este pliego.

- e) De los daños a terceros ocasionados por el contratista o subcontratistas, en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Cuando a cargo de la fianza se hicieran efectivas las penalidades a que se refiere el apartado a) o la indemnización de los apartados b), c) y e) el contratista vendrá obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la fecha de ejecución del aval.

13. Formalización del Contrato

13.1.- El adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho los gastos de publicidad del concurso. Estos gastos le serán facturados por Azpiegiturak, S.A.U.

13.2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

13.3.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 310.1 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento,

una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo indicado, Azpiegiturak, S.A.U. podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos establecidos en el art. 140 de la LCSP.

13.4.- Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego y al de Prescripciones Técnicas. Ambos documentos y las características de la oferta adjudicada, siempre que no contradigan lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.-Abonos al Contratista

14.1. El Contrato se facturará de la siguiente manera:

Se facturará anualmente por cada ejercicio, en un único pago que se deberá de materializar en el primer mes de cada ejercicio.

La factura será expedida por duplicado incorporando al precio del Contrato el I.V.A. que resulte de aplicación.

14.2. No podrá emitirse ninguna certificación o factura hasta que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la cláusula 14.1. del presente Pliego.

14.3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el adjudicatario según lo dispuesto en la cláusula 8.2 del presente Pliego, los días 5 ó 20 de cada mes ó primer día hábil posterior, si fuesen festivos, una vez transcurridos los 60 días como máximo de la recepción en Azpiegiturak, S.A.U. de la factura arriba enunciada.

15. Obligaciones del Adjudicatario

15.1. Obligaciones laborales y sociales

El adjudicatario está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral respecto al personal que emplee en la realización del objeto del Concurso adjudicado, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores. Igualmente, dispondrá de las coberturas de seguro necesarias de todo el personal y equipos asignados a la cumplimentación del objeto del concurso.

El adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros.

El adjudicatario presentará en tiempo y forma, todos los datos estadísticos que Azpiegiturak, S.A.U. demande.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes.

15.2. Cumplimiento del plazo

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

16. Gastos exigibles al Adjudicatario

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los anuncios de licitación, formalización y ejecución del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación al contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan. Igualmente son de cuenta del adjudicatario los impuestos y tasas aplicables, visados, seguros exigidos, costos de obtención y mantenimiento de garantías, etc.

17. Impuestos

El adjudicatario presentará, por duplicado, junto con la certificación acreditativa del trabajo efectuado, factura correspondiente a la propia certificación, en la que refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

18. Revisión de Precios

No tiene, por tanto el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el adjudicatario renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna, a cualquier pretensión sobre la revisión de precios.

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

19. Modificaciones

El contratista está obligado a asumir aquellas modificaciones que la Dirección de Azpiegiturak, S.A.U., estime pertinentes, ajustándose a los precios unitarios establecidos.

20. Suspensión de los trabajos

Si Azpiegiturak, S.A.U., por causas justificadas, acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

VI. CONCLUSIONES DEL CONTRATO

21. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero debido a que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario son razón determinante de la adjudicación del contrato.

22. Mediador

Los contratos objeto de esta licitación serán gestionados por delegación, por EGIASA CORREDURÍA DE SEGUROS a cuyos efectos los interesados en esta licitación podrán dirigirse para recabar la información que estimen necesaria.

La retribución del mediador será a cargo del adjudicatario mediante la comisión que devengue cada póliza.

23. Resolución del Contrato y Devolución de la Garantía Definitiva

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La suspensión por causa imputable a Azpiegiturak, S.A.U. de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por Azpiegiturak, S.A.U..
- c) El mutuo acuerdo entre Azpiegiturak, S.A.U. y el adjudicatario.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- f) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
- g) La falta de calidad técnica en el trabajo entregado y/o el incumplimiento del objeto del contrato.
- h) Aquellas otras previstas en la LCSP.

La garantía definitiva será devuelta una vez se haya cumplido satisfactoriamente el contrato a juicio del Director del mismo.

En caso de que se rescinda el contrato por causa imputable al contratista se incautará la garantía definitiva depositada.

24. Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente

Azpiegiturak, S.A.U. tiene la facultad de interpretar el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá notificarse el alcance del mismo, por razón de interés público.

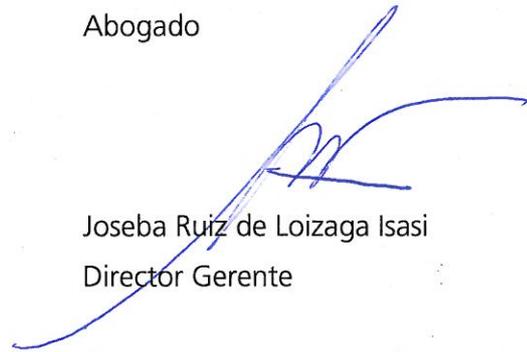
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por los órganos sociales de Azpiegiturak, S.A.U., sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Bilbao, pudiendo someterse a arbitraje conforme a la legislación vigente.

Bilbao, a 11 de noviembre de 2011



Ion Landa Zabala

Abogado



Joseba Ruiz de Loizaga Isasi

Director Gerente



Josu Saldamando Santamaría

Dirección de Administración



Gorka Estévez Mendizabal

Consejero Delegado

ANEXO N° I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., vecino de....., con domicilio en , calle , y provisto de D.N.I. N° , en nombre propio y/o en representación de la empresa, , con domicilio en , calle , Tfno.:.....y C.I.F. N° , lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en....., ante n°..... de su protocolo, manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales y la prensa local, por los que se convoca **LICITACIÓN** para la adjudicación del contrato (póngase el nombre del mismo tal como aparece en la Cláusula, objeto del contrato).
2. Que ha examinado y conoce los Pliegos de Bases del Concurso
3. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación los pliegos de bases del concurso, así como todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente el apartado anterior, y el siguiente
4. Que se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, con arreglo a la cantidad máxima:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
PRIMA (**)			
FRANQUICIA			

(**) Prima Total Anual incluido todo tipo de recargos, consorcio e impuestos, así como corretaje incluido

5. Número de cuenta bancaria para girar los recibos:

Código del banco

Sucursal

Dígito de control

Número de cuenta Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº II

MODELO DE DECLARACIÓN

..... (Fecha)

DON.....CON D.N.I. Nº EN SU
CALIDAD DE DE LA EMPRESA..... CON OFICINAS
EN

(Dirección)

Certifica que ni él mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 49 de la LCSP.

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U., expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº III

MODELO DE DECLARACIÓN

[Fecha]

DON [] CON D.N.I. Nº [] CON OFICINAS EN [Dirección]

Certifica que ni él mismo, ni las personas que representa, se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 49 de la LCSP.

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U. expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....,
N.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y
requerimientos) en, en la calle/plaza/
avenida.....C.P..... y en su nombre
(nombre y apellidos de los Apoderados)

.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la
representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....N.I.F.:..... en virtud de lo
dispuesto por: (artículo 83 de la LCSP en el caso de Garantías
Definitivas).....
..... para responder a las
obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el
garantizado).....
.....ante
AZPIEGITURAK S.A.U., por importe de: (en letra).....
.....
.....euros (en cifra).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, S.A.U., con sujeción a los términos previstos en la LCSP y normas de desarrollo.

La presente garantía estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

..... (bastanteo de poderes)

ANEXO N° V**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN**

La entidad (razón social de la entidad aseguradora)N.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones) en en la calle.....C.P. y en su nombre (nombre y apellidos del/los Apoderado/s)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado).....N.I.F.....en concepto de tomador del seguro ante Azpiegiturak, S.A.U., en adelante asegurado, hasta el importe: (en letra)..... euros (en cifra)....., en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador del seguro).....en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Azpiegiturak, S.A.U, y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Azpiegiturak, S.A.U, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad aseguradora)

..... (firma del/los Apoderados)

ANEXO Nº VI

DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Don/Dña. actuando en nombre y representación de la mercantil
....., empresa interesada en la participación en la licitación de referencia
"....." certifica que la siguiente dirección de
correo electrónico a efectos de notificaciones, asumiendo bajo mi responsabilidad la obligación
de recibirlas y proceder en consecuencia con las mismas, así como, las que se pudiesen producir
mediante la inserción de las correspondientes alertas dentro del perfil del contratante de
Azpiegiturak S.A.U., es:

1. e-mail.

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para
contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U. expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma